



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN BILATERAL TEMPORAL (Cuadernos)**  
[Acuerdo entre el Principado de Andorra y el Reino de España sobre transporte internacional por carretera, firmado en el 8 de enero de 2015]

**1. DATOS DE LA SOLICITUD**

Nº de autorizaciones temporales solicitadas:	<input type="text" value="01"/>
Se puede solicitar un número de autorizaciones temporales igual al de autorizaciones de transporte interior público referidas a vehículos de más de 3,5 toneladas de MMA que tenga inscritas en el RETIM.	

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF /CIF:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio fiscal:		
<input type="text"/>		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**3. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)**

Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF /CIF:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:		
<input type="text"/>		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**4. MODO DE ENVÍO**

Mensajero [ ]	En mano [ ]	Correo [ ]
---------------	-------------	------------

**5. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio del titular o representante)**

Avda./Calle/Plaza:		
<input type="text"/>		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En....., a.....de.....de.....

.....  
Firma del interesado o de su representante

Esta Solicitud va a ser tratada con medios informáticos, incorporándose los datos personales a un fichero informático que será custodiado por la Dirección General de Transporte Terrestre.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE TRANSPORTE TERRESTRE



### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO:**

- Es obligatorio rellenar todos los campos salvo los datos del representante cuando el interesado actúe en nombre propio.
- Escriba utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.
- No olvide firmar el impreso.
- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA.** Esta solicitud se acompañará necesariamente de los siguientes documentos:
  - En caso de que el interesado intervenga por medio de representante deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho tal y como prevé el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
  - Ejemplar para la Administración del Modelo 790 (Código 023) de la Agencia Tributaria diligenciado por una Entidad bancaria. La prestación de los servicios de expedición, renovación, sustitución y modificación de autorizaciones de transporte internacional de mercancías por carretera de validez temporal igual o superior a un año está sujeta a tasa conforme a lo establecido en la el artículo 27 de la LEY 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que regula las Tasas que gravan la prestación de servicios y la realización de actuaciones por la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera. El devengo se produce en el momento en que se presente la solicitud, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

### **OBLIGACIONES DEL TITULAR**

- Las empresas no podrá disponer simultáneamente de un número de autorizaciones bilaterales superior al de autorizaciones de transporte interior que tengan inscritas en el Registro General de Transportistas. Las autorizaciones bilaterales deberán ser devueltas a la Dirección General de Transporte Terrestre en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del transporte, cumplimentadas con todos los datos requeridos por dicha Dirección General, selladas por la aduana de la correspondiente frontera de entrada o salida. Cuando se trate de autorizaciones no utilizadas, deberán ser devueltas antes de que expire su plazo de vigencia.
- La empresa que no devuelva las autorizaciones en los plazos referidos, o las devuelva sin cumplimentar los datos requeridos por la Dirección General de Transporte Terrestre, no podrá obtener nuevas autorizaciones para el país de que se trate en los tres meses siguientes al de la fecha de vencimiento de la autorización no devuelta o devuelta incorrectamente.